



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 83-I-2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno establecer un RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL como medida cíclica conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, constituyendo el plan de pagos propuesto una de las herramientas adecuadas a tal fin, dentro del marco de las políticas fiscales impulsadas por esta administración gubernamental que permita superar la situación descripta precedentemente, en la búsqueda de arbitrar los medios tendientes a facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, a partir del 01 de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive;

Que, por los motivos expuestos, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

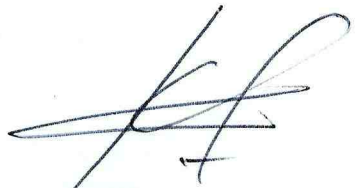
ARTÍCULO 1º.- ESTABLECESE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO Y CANCELACION DE DEUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, destinado a los contribuyentes y responsables para la cancelación de las obligaciones impositivas y tributarias municipales vencidas al momento del pago o adhesión al plan de pago y/o a vencer en el ejercicio fiscal, a partir del 01 de Diciembre del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023, inclusive conforme al detalle descripto en el Anexo I de la citada ordenanza.-

ARTICULO 2º. - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -


Carlos Francisco Vera
Subsecretario Legislativo
a/c Secretaría Legislativa HCD




JORGE ARIEL ALEJANDRO CANIZA
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.

ORDENANZA N° 1.052/2.023.-

Cde. Expdte. N° 83-I- 2.023 (Reg HCD)

afa



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

ANEXO I de la Ordenanza N° 1.052/2023

CONDICIONES DE PAGO Y PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

- **Contribuyentes que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias:**
gozarán de un descuento del treinta por ciento (30%) respecto a los tributos correspondientes al año 2024, con todo medio de pago desde el 01 de Diciembre del año 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023.-
- **Contribuyentes que se encuentren en mora:** gozarán del beneficio de una quita del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios correspondientes a sus deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2023 y un descuento del 5% del capital adeudado para las deudas correspondientes al año 2023 cualquiera sea el medio de pago empleado, para todos los casos y siempre que se efectúe la cancelación total de la deuda en un solo pago, desde el 01 de Diciembre del año 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023.
- gozarán del beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses moratorios correspondientes a sus deudas vencidas al 31 de Diciembre del 2023 y un descuento del diez por ciento (10%) del capital adeudado para las deudas contraídas hasta el año 2023 con cinco (5) años o más de mora, cualquiera sea el medio de pago empleado, para todos los casos y siempre que se efectúe la cancelación total de la deuda en un solo pago, desde el 01 de Diciembre del año 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023.
- **Contribuyentes que se encuentren en mora y no adhieran al pago total cancelatorio:**
 - a) gozarán del beneficio de la quita del treinta por ciento (30%) de intereses resarcitorios correspondientes a la deuda vencida, la cual podrá ser cancelada en un plan de facilidades de pago hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas, regidas a tal fin por el Código Tributario vigente y normas complementarias.
 - b) Gozarán del beneficio de una quita máxima del cincuenta por ciento (50%) correspondientes a los intereses moratorios de sus deudas vencidas aquellos contribuyentes que cancelen las mismas en un solo pago y con cualquier medio de pago durante el ejercicio fiscal 2024.-





"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

- Los deudores con multas relacionadas con el Artículo 33.1 del Código Tarifario correspondientes a las obras de construcción privadas, podrán abonar las mismas con un descuento del sesenta por ciento (60%), hasta el 31 de Diciembre del año 2.023, quedando fuera del alcance de lo expresado, el pago del derecho de construcción, el cual deberá ser abonado en su totalidad. En el caso de regularización de obra se tendrá en cuenta la fecha de presentación de los planos.
- Los deudores con multas con infracciones de tránsito podrán abonar las actas labradas anteriores al 01 de Julio de 2023, con un descuento del sesenta por ciento (60%), podrá acogerse a este beneficio desde el 01 de Diciembre de 2.023 hasta el 31 de Diciembre del cte. año, tanto para las infracciones leves y graves.
- Los deudores de multas por infracciones expresadas en Unidad Tributarias (U.T) contempladas en los títulos 29, 30, 32 y 33 del Código Tarifario podrán abonar los montos adeudados por actas labradas hasta el 30 de Noviembre del 2023 con un descuento del cincuenta por ciento (50%), podrán acogerse a este beneficio desde el 01 de Diciembre de 2.023 hasta el 31 de Diciembre del cte. año.
- Los beneficios de la moratoria por multas pueden aplicarse a las cuotas pendientes de pago en caso de cancelación.
- **Caducidad:** la caducidad de los planes de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte del Municipio, cuando se produzca la falta de pago total o parcial de una de las cuotas comprometidas en el plan.


Carlos Francisco Vera
Subsecretario Legislativo
a/c Secretaria Legislativa HCD




JORGE ARIEL ALEJANDRO CANTIZA
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.